



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

LONGAVI, 16 ENE. 2024
DECRETO MUNICIPAL N° 99 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Cristián Menchaca Pinochet.

El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05 de septiembre del 2023, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Municipal N° 2870 de fecha 11 de diciembre 2023 que aprueba el presupuesto año 2024.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las funciones que deben cumplir los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se encuentra la de propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la creación, implementación y desarrollo de programas, actividades y eventos orientados a motivar la participación de los vecinos en deporte, turismo, cultura y recreación.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, dentro de las actividades programadas y presupuestadas por el Municipio para el año 2024, se encuentra el "Festival Longaví Canta 2024", el que se desarrollara los días 16 y 17 de febrero del presente año.

Que el Festival Longaví Canta 2024, contiene una serie de actividades, dentro de las que se encuentra la competencia de canciones inéditas Longaví Canta 2024.

Que dicha actividad considera retribuciones en dinero, para aquellos lugares que indican las Bases de la competencia Festival Longaví Canta 2024, las cuales se anexan al presente decreto.

Que el artículo 52 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual dispone "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen los derechos de terceros.

DECRETO:

APRUEBENSE con efecto retroactivo las Bases Competencia Festival Longaví Canta 2024, de fecha 16 de Enero del 2024, las cuales se acompañan al presente decreto

EMITASE el Decreto de Pago correspondiente, una vez presentada el acta de los resultados debidamente firmado por uno de los Representantes de la Comisión del Jurado y el Director de Desarrollo Comunitario.

IMPÚTESE los gastos generados por el presente convenio a la cuenta presupuestaria 24.01.008 "Premios y Otros" Sub Programa 05 Centro de Costo 05.09.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

N. Soto / R. Vivanco

DISTRIBUCION.

- Dideco
- Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Página Web



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



BASES COMPETENCIA FESTIVAL LONGAVÍ CANTA 2024

En Longaví, a 16 días del mes de enero de 2024, la Ilustre Municipalidad de Longaví, que organiza la XLIX versión del Festival "Longaví Canta", viene en convenir lo siguiente:

- 1.- Se convoca a una competencia a nivel nacional, para autores, compositores/as, cantautores/as, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de febrero de 2024 en el estadio municipal de Longaví .
- 2.- La competencia es de temas originales en un Certamen de género internacional, con la salvedad que los temas no podrán contener matices de carácter político y/o relacionados con cualquier credo de carácter religioso.

Dichos temas deberán estar inscritos en el Departamento de Derechos Intelectuales dependientes de la DIBAM o en la SCD a las fechas de realización del evento.

Para efectos de inscripción en la competencia enviar nombre completo, rut, correo electrónico y número de celular del autor, compositor e intérprete del tema en competencia al correo: ricardomunilongavi@gmail.com

El material fonográfico debe ser enviado al mismo correo en formato mp3 y de clasificar se deben poner a disposición del Director de la Orquesta Festival, los correspondientes arreglos musicales en formato PDF, secuencias si así lo estiman, con pista de click incluida, con la debida antelación de acuerdo a los plazos que fije la organización.

Lo anterior, puesto que todas las canciones deberán ser acompañadas por la Orquesta Festival, que mantiene su estructura tradicional: Batería, Percusión latina, Bajo, Guitarra, Piano, Teclados, Secuencias, Trompeta 1, Trompeta 2, Trombón, Saxo Alto 1, Saxo Alto 2 Saxo Tenor, Saxo Barítono y Coro compuesto por cuatro voces femeninas y una voz masculina, dirigida por el maestro Rodrigo Miranda.

- 3.- En relación a los intérpretes, se permitirá como máximo una formación de dúo, pudiendo agregar un máximo de dos acompañantes sobre el escenario con instrumentos específicos que no se encuentren en la estructura descrita en el numeral anterior.
- 4.- Las presentes bases se publicarán en la pagina web:
www.municipalidadlongavi.cl

- 5.- La inscripción comenzará a las 12:00 horas del día jueves 18 de enero y vencerá a las 12:00 horas del día lunes 29 de enero de 2023
- 6.- Los temas serán evaluados por un Jurado elegido por esta organización, clasificando seis, los cuales serán dados a conocer el día lunes 05 de febrero.
- 8.- Los Premios de la presente Competencia Festival 2015 serán los siguientes:
1er. lugar: \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Nevado
2do. lugar: \$1.000.000.- (un millón de pesos). Nevado
3er. lugar: \$500.000.- quinientos mil pesos). Nevado
Intérprete más popular: \$300.000.- (Trescientos mil pesos). Nevado
- 9.- La estadía para quienes clasifiquen, para los días, 16 y 17 de febrero, será con cargo de la Ilustre Municipalidad de Longaví, específicamente a los descritos en el numeral 3 de estas Bases, teniendo en cuenta además que el ensayo general será el día 15 de febrero en el recinto festival en horario por confirmar.
- 11.- Cualquier duda o situación que no esté contemplada en los presentes numerales de estas Bases, será resuelta por esta organización del **FESTIVAL DE LA CANCIÓN LONGAVÍ CANTA 2024** en el momento que corresponda y por los conductos mediante fueran solicitados.
Para mayor información contactar directamente a Ricardo Vivanco:
+569944907524


NICOLE SOTO MORENO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO